15 de Abril

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Por los señores Justicia de Valenzuela Corregidor y Alcalde Mayor
de esta muy noble y muy leal Ciudad de Consuegra
a Guerras en ella [illegible] dición para Su Mag.d el
Alcalde de los señores Gobernadores, Alcalde ma-
yor [illegible] Alcalde Thenien.te de las villas y lugares
de los Reynos y Señoríos del Rey nuestro señor que en la
guarda de Comisarios de la horden del Ex.mo Señor
el Card.l [illegible] despacho vereda a las villas y lugares
que en ella van expresados su fecha de diecinueve del
presente para que las referidas villas acudiesen
a esta Ciudad a pagar la cantidad que les tocaba del
Repartimiento que se havia hecho para la manuten-
cion del Regimiento que se halla en ella por ra-
zon del vino, carne y cevada y fuego [illegible]
[illegible] hasta diecinueve de Abril
primero venidero [illegible] del sueldo [illegible]
que [illegible] la [illegible] Regimiento [illegible]
[illegible] nueva horden de dicho Ex.mo Señor
para que dicho Regimiento se ponga en marcha el
dia quatro de dicho mes de Abril [illegible]
[illegible] de lo que le [illegible]
hasta dicho dia [illegible] de Abril [illegible]